



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

26 JUN 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 516

VISTO: Que el Intendente Municipal, Dr. Mariano Campero, se ausentará de la Provincia con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje oficial está previsto para el día 27/06/18, en horas de la tarde, estimando su regreso para el día 02/07/18, en horario nocturno; y es a los fines de participar el día Jueves 27 en el seminario organizado por la Fundación RAP –Red de Acción Política- en relación a la temática “Desafíos de la inclusión social” y “Coyuntura Económica”, para continuar el día Viernes 28 del corriente con acciones a desarrollar ante el Ministerio de Desarrollo Social y el de Hacienda y Finanzas. Finalmente, para el día Lunes 02 de Julio se encuentra prevista una reunión con el Sr. Jefe de Gobierno de la C:A:B:A. por invitación especial para participar en la suscripción de un convenio marco que involucra temas de interés institucional;

Que, por lo señalado, el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la ausencia del Intendente Municipal, por lo que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que, además, en el acto administrativo a emitirse debe contemplarse el pago de los pasajes aéreos y viáticos correspondientes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

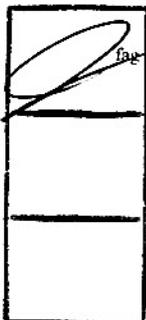
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrado que el Intendente Municipal, Dr. Mariano Campero, se ausentará de la Provincia por vía aérea con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones oficiales, a partir del día 27/06/18 en horas de la tarde, estimando su regreso para el día 02/07/18, en horario nocturno.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante se hará cargo de la Intendencia Municipal, a partir del día 27/06/18 en horas de la tarde y mientras dure la ausencia del Intendente Municipal.-

ARTÍCULO TERCERO: DISPONESE que las dependencias municipales competentes deberán instrumentar lo necesario a los fines de la liquidación y pago de los pasajes aéreos y viáticos que correspondan, con motivo del referido viaje oficial.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA